

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolucion DGN N° 1276/08.

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2008.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>01,09,08</u>
JAVIER LANCESTREMERE PROSECRETARIO LETRADO (CONT.) DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO lo establecido por los artículos 5 y 6 de la

Ley 24.946; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de julio del año en curso mediante Decreto PEN N° 1022/08 le fue aceptada la renuncia al cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, al doctor Alfredo Eduardo Zenobi Vexenat.

Que, a partir del 1º de agosto del corriente, por decreto PEN N° 1273/08, fue también aceptada la renuncia al cargo de Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, a la doctora Emilce Muñoz de la Rosa.

Que, mediante el Decreto PEN N° 1272/08 y a partir del 1º de agosto, fue aceptada la renuncia al cargo de Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, Provincia de Misiones, presentada por la doctora Olga Yolanda Sosa.

Que, a partir del 1º del mes en curso, por Decreto PEN N° 1198/08 fue aceptada la renuncia presentada por la doctora Luisa Antonia Sánchez, al cargo de Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

Que conforme se desprende del dictamen producido por la Secretaría de Concursos en el marco del Art. 8, Inc. h) del reglamento de aplicación, resulta conveniente que, en mérito al éxito de la

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

presente convocatoria, a la racional administración de los recursos humanos y materiales y a la circunstancia de que se tratan de vacantes de similar asignación funcional, la instancia de oposición correspondiente a los cargos de Defensores Públicos Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal -La Pampa y Neuquén- se materialice en una única oportunidad en la ciudad de Buenos Aires.

Que, por su parte, con idéntica finalidad a la antedicha, corresponde que la etapa de oposición relativa a los cargos de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Paso de los Libres y de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, se lleve a cabo, también en una única instancia, en la ciudad de Posadas. A tal fin, cabe destacar que el temario que, en definitiva, haya de ser elegido por el Tribunal de Concurso a sortear, deberá incluir además la materia penal. Razones de eficiencia en el servicio de la defensa pública así lo justifican, habida cuenta que quien resulte finalmente designado para cubrir la última de las vacantes referidas, será subrogante legal de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas, provincia de Misiones.

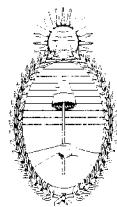
Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 72/2008 (B.O. 1/2/08) siendo oportuno proveer a la convocatoria a concurso correspondiente y su instrumentación.

Por ello,

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

I. CONVOCAR a concurso para cubrir el cargo de:

- a) *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa (CONCURSO Nº 13, M.P.D.)*
- b) *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén (CONCURSO Nº 14, M.P.D.)*
- c) *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, Provincia de Misiones (CONCURSO Nro. 15, M.P.D.)*
- d) *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes (CONCURSO Nro. 16, M.P.D.).*

A. Requisitos:

Para los cargos indicados en los puntos a) y b) se requiere: ser ciudadano argentino, tener 30 (treinta) años de edad y contar con 6 (seis) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos 6 (seis) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 2do. Párr., Ley Nº 24.946).

Para los cargos indicados en los puntos c) y d) se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 3er. Párr., Ley Nº 24.946).

B. Sede de inscripción:

Los aspirantes deberán retirar y entregar los formularios de inscripción, en todos los casos: en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle Bartolomé Mitre 648, 5º piso (frente) de la Capital Federal, en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:30 horas y/o en los **casos a) y b)**, en las sedes de las defensorías vacantes, sitas en Villegas 425, Santa Rosa, provincia de La Pampa; y en Mendoza 145, Neuquén, provincia de Neuquén, respectivamente; mientras que en los **casos c) y d)** en las sedes de las defensorías vacantes ubicadas en Av. Mitre 2369,

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

Posadas, provincia de Misiones y en la calle Sarmiento 718, de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, respectivamente; en todos los casos en su horario habitual.

Los Formularios Uniformes de Inscripción (F.U.I.) podrán, además, ser obtenidos de la página web de la Defensoría General de la Nación (www.mpd.gov.ar).

La inscripción podrá concretarse personalmente, por sí o por tercero autorizado en las sedes correspondientes. Cuando el domicilio real del postulante distare a más de 50 (cincuenta) kilómetros de la localidad asiento de la Oficina receptora más próxima, podrá realizarse mediante pieza postal certificada dirigida a la Secretaría de Concursos. En este último caso, se tendrá como fecha de inscripción la de imposición del sello postal o constancia que, al efecto, expida el servicio de correos que se hubiere utilizado, aceptándose aquéllas que se hubieren recibido por este medio hasta diez días contados desde el cierre del período de inscripción (Cf. Art. 18, Inc. a), Res. D.G.N. N° 72/2008).

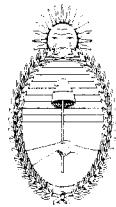
C. Formulario de inscripción:

El "*Formulario Uniforme de Inscripción*", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. D.G.N. N° 72/08, que se adjunta como Anexo "A" de la presente, será aquél que fue aprobado mediante Resolución DGN N° 681/08 del 5 de mayo del año en curso, que se encuentra publicado en la página web de esta Defensoría General de la Nación.

D. Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "*Boletín Oficial de la Nación*", en el diario "*Clarín*" y, atendiendo a la vacante de que se trate, en los diarios "*El Litoral*" de Corrientes; "*La Arena*" de Santa Rosa; "*La Mañana de Neuquén*" de Neuquén y "*El Territorio*" de Posadas, debiendo liquidarse los gastos que la publicación irrogue a través de la Administración General de la Defensoría General de la Nación (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. D.G.N. N° 72/08).

Requiérase su difusión a los Presidentes del "*Colegio de Abogados de Paso de los Libres*"; "*Colegio de Abogados de Corrientes*"; "*Colegio de Abogados de La Pampa*"; "*Colegio de Abogados de Neuquén*"; "*Colegio*



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

de Abogados de Misiones"; "Colegio de Abogados de Resistencia"; "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal"; de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados"; de la "Asociación de Abogados de Buenos Aires"; de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional"; de la "Asociación de Mujeres Jueces" y de la "Asociación de Defensores Provinciales de la República Argentina", y a los Decanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Litoral; de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste; de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Comahue, especialmente a fin de que se arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus afiliados, asociados, docentes y egresados.

Solicítense a los Presidentes de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes; de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia; de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca; de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca; de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, cuanto en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 4, 2º párrafo, Res. D.G.N. N° 72/08).

E. Período de inscripción:

El período de inscripción para los CONCURSOS Nros. 13 -La Pampa- y 14, M.P.D. -Neuquén-, **desde el 22 de septiembre al 13 de octubre del año en curso**, ambos inclusive; para los CONCURSOS N° 15 -Posadas- y 16, M.P.D. -Paso de los Libres-, **desde el 29 de septiembre al 20 de octubre del año en curso**, ambos inclusive.

F. Integración de los Tribunales de los Concursos:

Los sorteos para la integración de los Tribunales de Concursos antedichos - un Tribunal para los Concursos Nros. 13 y 14, y otro para los Concursos Nros. 15 y 16, M.P.D.- tendrán lugar en el ámbito de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, a las 10:00 horas del 7 de octubre de 2008. La integración de cada uno de los Tribunales

de Concursos, basada en los sorteos que se practicarán y en las designaciones que la suscripta haya de realizar, según corresponda, en los términos de los Arts. 11, inciso 2º y 12 del Reglamento citado, tendrán lugar por Resolución que se dictará en esa misma fecha pero que se hará conocer una vez concluido el procedimiento previsto en el Inc. h) del Art. 20, respecto de cada concurso (Art. 22 del Reglamento citado).

G. Publicación de listas:

Las listas de inscriptos, de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales de Concurso, se publicarán en las carteleras de la Mesa General de Entradas de la Defensoría General de la Nación, de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente, en las Defensorías vacantes y en la página web de la Defensoría General de la Nación, una vez agotado el plazo del Art. 20 Inc. h, por tres días (Art. 22 del Reglamento citado), respecto de cada concurso.

H. Lugar de la oposición:

Para los CONCURSOS Nros. 13 -La Pampa- y 14, M.P.D. -Neuquen- habrá de celebrarse una única etapa de oposición que se desarrollará en la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para los CONCURSOS Nros. 15 -Posadas- y 16, M.P.D. -Paso de los Libres- se celebrará también una única etapa de oposición en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

I.-Forma de inscripción:

Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 72/08, y conforme se consigna en el Anexo de la presente ("Formulario Uniforme de Inscripción" aprobado por Resolución DGN N° 681/08). Deberán constituir domicilio en la Capital Federal. En dicho domicilio se tendrán por notificadas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, bien sea que la entrega de la documentación pueda concretarse o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta del remitente.

II.- Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea archívese.



JAVIER LANCASTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

